



ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO No. TC-LPN-001-2021 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES, CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2021 integrada por COOVIAM CTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA.

TRANSCARIBE S.A., dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, presenta a continuación, el presente ESTUDIO PREVIO, para prorrogar el plazo, y modificar las actividades específicas del "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR, TRANSCARIBE S.A. EN LA URBANIZACION ANITA DIAGONAL 35 N° 71-77 EN CARTAGENA DE INDIAS", CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y LA UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2021 INTEGRADA POR COVIAM CTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA.

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Mediante Resolución No. 048 de fecha 11 de MAYO de 2021, se adjudicó a la UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2021 integrada por COOVIAM CTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA., el proceso de Licitación pública No. TC-LPN-001-2021 cuyo objeto " LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS.", y se suscribió el contrato respectivo, con las siguientes características:

1.1 VALOR: NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE CON 47 CVTS (\$931.909.990) incluido IVA.

1.2 PLAZO: SEIS (06) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

1.3 FECHA DE INICIO: 17 de mayo de 2021

1.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD: 202103 336 de fecha 01 de marzo de 2021 y 202103 349 del 24 marzo de 2021.

1.5 CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 202105 382 de fecha 14 de mayo de 2021 y 202105 383 de mayo 14 de 2021.

1.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:



ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO No. TC-LPN-001-2021 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES, CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCRIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS CELEBRADO ENTRE TRANSCRIBE S.A. Y UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2021 integrada por COOVIA MCTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA.

Para la ejecución cabal del contrato se requirió la Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Interna y Externa de las Instalaciones de Transcaribe SA y las 18 Estaciones de parada así: El adjudicatario del contrato a suscribir, deberá suministrar 15 puestos de vigilancia para el servicio de 24 horas x 30 días con arma más cinco (5) puestos de vigilancia para el servicio de 9 horas nocturnas x 30 días con arma durante seis (6) meses, para que ejerzan esta función en cada Estación de las 18 estaciones de parada construidas por Transcaribe S.A., en las oficinas administrativas de Transcaribe S.A. y en el Patio Portal del SITM., así:

PUNTO DE VIGILANCIA	TURNOS POR 24 HORAS CON ARMA	JORNADA DE 9 HORAS NOCTURNAS CON ARMA (9:00 PM a 6:00 AM)
Santa Lucía	0	0
Madre Bernarda	1	0
La Castellana	1	0
Los Ángeles	0	1
Los Ejecutivos	1	0
Villa Olímpica	0	1
4 Vientos	1	0
Líbano	0	1
España	1	0
María Auxiliadora	1	0
Prado	1	0
Bazurto	1	0
Delicias	1	0
La Popa	0	1
Lo Amador	0	1
Chambacú	1	0
Centro	1	0
Bodeguita	1	0
Edificio Administrativo	1	0
Patio Portal	2	0
TOTAL TURNOS	15	5

1.7 OTROSÍ:

1.7.1. ADICION EN VALOR: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECICOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 155.318.331) IVA incluido.



ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO No. TC-LPN-001-2021 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES, CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2021 integrada por COOVIA M CTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA.

1.7.2. PRORROGA DEL PLAZO: Un (01) mes, contados a partir del vencimiento del contrato inicial, o sea hasta el 17 de diciembre de 2021.

1.8 OTROSÍ2

1.8.1 ADICION EN VALOR: TRESCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ 307.206.629) IVA incluido.

1.8.2. PRORROGA DEL PLAZO: Catorce (14) días del mes de Diciembre de 2021 y Un mes (01) meses y trece (13) días de la Vigencia 2022, contados a partir del vencimiento del plazo del Otrosí1, fijándose como nueva fecha de vencimiento el trece de (13) de Febrero de 2022.

1.9. ACTA DE MODIFICACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

Mediante acta No. 2 de 31 de diciembre de 2021, las partes atendiendo la situación financiera de la Entidad, y con el fin de optimizar recursos, se realiza una redistribución del personal que opera en los puestos de vigilancia del contrato de la referencia, lo cual tendría vigencia a partir del 1 de enero de 2022. Dicha redistribución generó un balance financiero que se mostrará en el numeral 3 del presente estudio.

La redistribución en mención se realizó en aplicación de la cláusula tercera (3ª) del contrato que establece:

“Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

(...)

Todos los servicios y su ubicación podrán variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades de Transcaribe S.A. y deberán operar de conformidad con las instrucciones que imparta por escrito el supervisor del contrato. Por lo tanto, estas variaciones deberán ser atendidas por el contratista en un término no superior a ocho horas, contadas a partir de la solicitud del supervisor.

En cuanto a cantidades de servicios, se aclara que durante la ejecución del contrato, Transcaribe S.A. podrá suprimirlos o adicionarlos, los cuales serán solicitados por el supervisor del contrato, y el contratista deberá proceder de conformidad en forma inmediata, de acuerdo a los plazos establecidos en la solicitud, sin que esto genere reclamaciones posteriores para Transcaribe S.A., lo cual generará adicionalmente un aumento o disminución en el valor de los servicios prestados”.

2. ASPECTOS LEGALES



ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO No. TC-LPN-001-2021 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES, CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2021 integrada por COOVIA M CTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr la finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales les sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993¹.

Por su parte, la Corte Constitucional se ha pronunciado en ese sentido, estableciendo como presupuesto para modificar un contrato estatal que ésta sea necesaria para alcanzar los fines del Estado y la debida prestación de los servicios públicos. Al respecto, manifiesta el Alto Tribunal:

“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros”².

Ahora bien, sobre los límites y requisitos para llevar a cabo una modificación ha definido el Consejo de Estado:

“Según el actor, la norma demandada violenta el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, al permitir la adición indiscriminada de los contratos de Interventoría sin tener en consideración que el precepto legal estatuye que ningún contrato podrá adicionarse en más de un 50% de su valor inicial.

*La Sala acogerá la pretensión formulada en atención a que como ya ha sostenido la jurisprudencia de esta Corporación las expresiones utilizadas por la ley ('adicionar' y 'valor inicial'), hacen referencia a la necesidad de operar **modificaciones** en algunos negocios jurídicos, lo cual implica una variación en el valor pactado. En este evento, se trata de obras nuevas o distintas indispensables para alcanzar la finalidad perseguida con el acuerdo de voluntades. No obstante, lo anterior la*

¹ Corte Constitucional, Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Ref: exp. D-8699. M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

² CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 de 2012. M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.



ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO No. TC-LPN-001-2021 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES, CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2021 integrada por COOVIA M CTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA.

*legislación vigente contempla una limitante: el valor de lo adicionado no puede sobrepasar la mitad de lo inicialmente pactado, asegurándose su actualización mediante las variaciones que presenta el salario mínimo legal mensual. La prohibición expresada por el legislador en el artículo 40 del Estatuto de contratación estatal, **es una medida que no solo busca que no se burlen los procedimientos de selección, sino que además asegura principios como la transparencia, la selección objetiva y la planeación***³. (Negrilla fuera del texto).

En ese mismo sentido, la Corte Constitucional, con fundamento en concepto elaborado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en 2009, estableció que además del valor máximo establecido por el inciso segundo del párrafo del artículo 40 para adicionar a un contrato, es necesario cumplir con otra serie de requisitos y respetar algunas restricciones. Al respecto, manifiesta el Alto Tribunal:

*“Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible **no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.*** (Negrilla fuera del texto).

(...)

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones.

(...)

³ CONSEJO DE ESTADO. SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL. Concepto del 9 de septiembre de 2008. Rad. 1920. M.P. Enrique José Arboleda Perdomo.



ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO No. TC-LPN-001-2021 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES, CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2021 integrada por COOVIA CTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA.

Lo mismo ocurre con el precio, cuya adición, de conformidad con esta misma providencia, es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial.

(...)

En este orden de ideas, es claro que para modificar un contrato estatal se requiere: i) acreditar su necesidad de acuerdo con los fines de la administración y/o debida prestación de los servicios públicos; ii) en caso de que se requiera una adición presupuestal la misma no podrá superar el 50% del valor inicial del contrato; y iii) no es posible modificar el objeto del contrato a punto de sustituir o desnaturalizar el mismo, pretendiendo ocultar así la celebración de un nuevo negocio jurídico en la modificación de uno ya existente.

En este caso en particular la PRORROGA DEL PLAZO, y LA MODIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO, encuentra fundamento en que persiste la necesidad que TRANSCARIBE S.A., como entidad pública, de contar con los servicios de vigilancia y seguridad interna y externa en sus instalaciones que desempeñen las actividades de vigilancia y seguridad de los funcionarios, contratistas, visitantes y bienes muebles propios o de terceros, por los que le corresponde velar y ejercer control desde la recepción, al ingreso y salida del personal, como de la parte externa de las oficinas de la entidad y en Patio Portal del SITM, así mismo en las 18 estaciones de parada construidas en el corredor principal o troncal del sistema, brindando seguridad a los trabajadores, usuarios que se dispongan a utilizar el Sistema, planta física y mobiliario, presentes en ellas además de atender y neutralizar posibles casos que atenten contra el buen uso del sistema, tales como intentos de acceso a las estaciones por lugares que no estén permitidos y habilitados para ello, intento de evasión del pago del servicio o pago de pasajes, además de velar por la seguridad de las personas que laboren en la operación del transporte, suministrando el personal de vigilancia por Estación, que desempeñe las actividades de vigilancia y seguridad de los ciudadanos que se dispongan a utilizar el SITM en cada una de las 18 estaciones, lo mismo que a su planta física.

Transcaribe S.A. no cuenta con funcionarios encargados de las labores de vigilancia y seguridad de las instalaciones y su infraestructura, por lo que se requiere la continuidad de los servicios de la empresa que hoy presta los servicios al SITM, así la entidad no corre el riesgo de configurar nóminas paralelas ni vulnerar los derechos laborales de las personas vinculadas ya que la empresa,



ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO No. TC-LPN-001-2021 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES, CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2021 integrada por COOVIA M CTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA.

asume todos los costos laborales del personal que utilice en la prestación del servicio, tales como los salarios, dotación, seguridad social, aportes parafiscales y prestaciones sociales, a las que tienen derecho por lo consagrado en la legislación colombiana al respecto; así como los costos del suministro de insumos y equipos necesarios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad.

En el presente documento se justifica su necesidad, de continuar con la prestación de los servicios de vigilancia la infraestructura propiedad de Transcaribe S.A., así como la protección a los usuarios que día a día utilizan a Transcaribe como su medio de transporte, constituyéndose por tanto en un servicio esencial para el funcionamiento adecuado del sistema. Igualmente, se continua con la ejecución de este contrato mediante una prórroga atendiendo que se debe continuar con el servicio de vigilancia ininterrumpida, además de que la Entidad se encuentra en un proceso para la obtención del proveedor del servicio de Vigilancia una vez finalice el presente otrosí.

No se realiza adición en valor al contrato, si no utilización de los recursos disponibles producto de la reprogramación y/o redistribución del número de puestos y/o vigilantes, mediante acta No. 2 señalada anteriormente en el numeral 1.9 del presente documento, y tal como se explicará más adelante.

Esta modificación no cambia, ni transforma el objeto del contrato.

3. DETERMINACION DE LA NECESIDAD Y SU JUSTIFICACION

En la etapa comercial del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) de la ciudad Cartagena de Indias, es indispensable que el Ente Gestor siga brindando la seguridad a usuarios y transeúntes, a funcionarios y contratistas de Transcaribe, como un factor más de optimización y prestación de un buen servicio.

Así mismo, la empresa Transcaribe S.A., es responsable de salvaguardar la infraestructura del sistema, por lo tanto, requiere de la prestación del servicio de vigilancia privada, con el propósito de conservar los bienes.

Con el propósito de suplir estas necesidades, el director de planeación e infraestructura Jose Senen Torres Herrera como supervisor del contrato de prestación de servicios N° TC-LPN-001-2021 suscrito con la Unión Temporal CARIBE SEGURO C/T 2021, considera viable la modificación del contrato, con el propósito de prorrogar el plazo, en los términos que se definirán a continuación.



ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO No. TC-LPN-001-2021 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES, CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2021 integrada por COOVIA CTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA.

Mediante acta No. 03 el pasado 24 de Enero de Enero de 2022 se llevó a cabo el Comité de Contratación donde se solicita la necesidad de continuar el servicio de Vigilancia y se contempla la reacomodación de los puntos de vigilancia.

El pasado 31 de Diciembre de 2021, las partes suscribieron acta 02 por la cual se acordó modificar los servicios de vigilancia en cantidad y jornada horaria, lo anterior en virtud de los establecido en la cláusula 3, numeral 3.2 apéndice A del contrato.

Producto de lo anterior, el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO** a 13 de Febrero – fecha de terminación del contrato de acuerdo a Otro Si No. 2 - de 2022 y con la nueva programación a partir del 1 de Enero de 2022 es el siguiente:

PERIODO	PLAZO	VALOR
17 de Mayo a 16 de Noviembre de 2021	6 MESES	\$ 931.909.990
17 de Noviembre de 16 de Diciembre de 2021	1 MES	\$ 155.318.331
17 de Diciembre a 31 de Diciembre de 2021	14 días	\$ 72.481.887
Servicio 1 de Enero de 2022 a 13 de Febrero de 2022 de acuerdo a nueva programación	1MES y 13 DIAS (de acuerdo a analisis)	\$ 165.520.076
VALOR TOTAL A 13 DE FEBRERO DE 2022		\$ 1.325.230.284
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO		\$ 1.394.434.950
SALDO O DIFERENCIA		\$ 69.204.666

Atendiendo el próximo vencimiento del contrato, y en función de los recursos con que se cuenta, producto de la reprogramación anterior, es posible la adición del contrato por un plazo de 17 días, sin adición en valor - se reitera - ya que se utilizaran los recursos del contrato.

La prestación del servicio en los puestos de trabajo durante los 17 días de prórroga – en cuanto a cantidad y forma de prestación - , se señalaran en el capítulo respectivo de alcance de contrato.

Dadas las condiciones de la presenta prórroga, EL CONTRATISTA con su suscripción, reconoce que la prórroga no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo.



ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO No. TC-LPN-001-2021 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES, CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2021 integrada por COOVIA CTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA.

El contrato N° TC-LPN-001-2021, se ha ejecutado de conformidad con las obligaciones contenidas en el mismo, razón por la cual se han expedido por parte del supervisor, las certificaciones del cumplimiento correspondiente.

De acuerdo con todo lo anterior, debe ajustarse el contrato en el siguiente sentido:

3.1. PRORROGA DEL PLAZO:

Se requiere prorrogar el plazo del contrato por Diecisiete (17) días del año 2022, contados a partir del vencimiento del otrosí², fijándose como nueva fecha de vencimiento el día 02 de Marzo de 2022.

Teniendo en cuenta que se cuenta con recursos disponibles, no se adicionará el valor del contrato. Así, los 17 días adicionales de servicio se cancelarán con cargo a los recursos del contrato con que se cuenta, producto de la reprogramación acordada en Acta 02 de 31 de Diciembre de 2021, tal como se especificó en el balance financiero. Éstos 17 días de servicio tienen un valor equivalente a los **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$65,438.170.00)**, tal como se observará más adelante.

El valor de los 17 días de servicio, se cancelaran mediante un pago, una vez vencido ese plazo de 17 días, de acuerdo a los valores consignados en la propuesta presentada por el contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas respectivas, previa certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, quien verificara el cumplimiento de las obligaciones contractuales y certificación de pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

La Supervisión, en cabeza del Director de Planeación e Infraestructura, considera conveniente, oportuno y recomendable, ampliar el plazo de contrato por diecisiete (17) días del año 2022 a partir del vencimiento del otrosí².

3.2 MODIFICACIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO



ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO No. TC-LPN-001-2021 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES, CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCRIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS CELEBRADO ENTRE TRANSCRIBE S.A. Y UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2021 integrada por COOVIA CTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA.

Atendiendo los recursos del contrato con que se cuentan, las limitaciones presupuestales de la Entidad, y lo establecido en la cláusula tercera del contrato, se requiere su modificación, disminuyendo el número de puestos de trabajo y la intensidad horaria, desde el Catorce (14) de Febrero de 2022 y hasta la finalización de la adición que se suscriba, esto es hasta el Dos (02) de Marzo de 2022. En este sentido deberá modificarse la cláusula tercera (3ª) del contrato, referente a actividades específicas del contrato, respecto el personal, turnos y horarios, la cual quedará así:

NOMBRE DE ESTACION	SERVICIO DE 12 HORAS PERMANENTES DE 6:00 PM A 6:00 AM	SERVICIO DE 9 HORAS NOCTURNAS (9:00 PM A 6:00 AM)	24 HORAS PERMANENTE
Santa Lucía	0	0	0
Madre Bernarda	1	0	0
La Castellana	1	0	0
Los Ángeles	0	1	0
Los Ejecutivos	1	0	0
Villa Olímpica	0	1	0
4 Vientos	1	0	0
Líbano	0	0	0
España	1	0	0
María Auxiliadora	1	0	0
Prado	0	1	0
Bazurto	0	0	1
Delicias	0	1	0
La Popa	0	0	0
Lo Amador	0	1	0
Chambacú	1	0	0
Centro	0	0	1
Bodeguita	1	0	0
Edificio Administrativo	0	0	1
Patio Portal	0	0	2
TOTAL	8	5	5

Esta modificación se cancelará con los recursos sobrantes de acuerdo a la modificación del servicio que se realizó mediante acta 02 de Modificación de los puntos de servicio y jornada laboral hasta el 13 de Febrero de 2022.

Así las cosas, la cláusula tercera quedará de la siguiente manera:

"Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato. 3.1. Alcance del objeto:



ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO No. TC-LPN-001-2021 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES, CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2021 integrada por COOVIA M CTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA.

Dentro de las actividades que va a desarrollar el contratista de acuerdo a las exigencias del pliego de condiciones están:

- *Suministrar el personal capacitado y entrenado, para el servicio de vigilancia diurna, de acuerdo con la normatividad vigente y requisitos legales para trabajar y desempeñarse como tal en este país, en las instalaciones de 13 estaciones construidas por Transcaribe S.A., a lo largo del corredor principal del SITM, en las instalaciones de Transcaribe S.A. ubicadas en la Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 – 77 y en el Patio Portal del SITM.*
- *El personal que ejecutará las labores de vigilancia debe estar capacitado en vigilancia y seguridad privada, con nivel fundamentación y reentrenamiento de seguridad, de conformidad con la Resolución No. 2852 del 08 de Agosto de 2006, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ya que se hace necesario que los diferentes servicios contratados por la Entidad sean cubiertos con personal competente teniendo en cuenta las condiciones de los puestos y en procura de la calidad del servicio.*
- *El contratista deberá suministrar 08 puestos de vigilancia para el servicio de 12 horas permanentes desde las 6:00 pm hasta las 06:00 am con arma durante diecisiete (17) días, 05 puestos de vigilancia para el servicio de 24 horas x 17 días con arma y 05 puestos de Vigilancia Nocturna desde las 09:00 pm hasta las 06:00 am, durante 17 días.*

(...)

3.2. Especificaciones técnicas:

a. PERSONAL, TURNOS Y HORARIOS

Para la ejecución cabal del contrato se requiere la Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Interna y Externa de las Instalaciones de Transcaribe S.A. y las 18 estaciones de parada, así: El contratista deberá suministrar 08 puestos de vigilancia para el servicio de 12 horas (desde las 06:00 pm hasta las 06:00 am) x 17 días con arma, 1 puesto en las instalaciones de Transcaribe S.A. ubicadas en la Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 – 77 , dos puestos 24 horas en el Patio Portal del SITM durante dieciséis (17) días y dos puestos 24 horas con arma en las Estaciones de Bazurto y Centro durante (17) días y 05 puestos 9 horas (09:00 pm hasta las 06:00 am) para que ejerzan esta función en 15 vagones de las 18



ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO No. TC-LPN-001-2021 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES, CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCRIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS CELEBRADO ENTRE TRANSCRIBE S.A. Y UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2021 integrada por COOVIA M CTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA.

estaciones de parada construidas por Transcaribe S.A., en las oficinas administrativas de Transcaribe S.A. y en el Patio Portal del SITM., así:

NOMBRE DE ESTACION	SERVICIO DE 12 HORAS PERMANENTES DE 6:00 PM A 6:00 AM	SERVICIO DE 9 HORAS NOCTURNAS (9:00 PM A 6:00 AM)	24 HORAS PERMANENTE
Santa Lucía	0	0	0
Madre Bernarda	1	0	0
La Castellana	1	0	0
Los Ángeles	0	1	0
Los Ejecutivos	1	0	0
Villa Olímpica	0	1	0
4 Vientos	1	0	0
Libano	0	0	0
España	1	0	0
María Auxiliadora	1	0	0
Prado	0	1	0
Bazurto	0	0	1
Delicias	0	1	0
La Popa	0	0	0
Lo Amador	0	1	0
Chambacú	1	0	0
Centro	0	0	1
Bodeguita	1	0	0
Edificio Administrativo	0	0	1
Patio Portal	0	0	2
TOTAL	8	5	5

Los apartes de la cláusula tercera no transcritos en la presente modificación, no sufrirán alteración alguna y continúan vigente.

3.3 RECURSOS CON QUE SE CANCELARÁN LOS DIECISIETE (17) DÍAS DE SERVICIOS QUE SE ADICIONARÁN MEDIANTE EL OTRO SI QUE SE JUSTIFICA A TRAVÉS DEL PRESENTE DOCUMENTO

Para los efectos del cálculo del valor, se procede a realizar el siguiente análisis así:

	CONTRATO DE VIGILANCIA			
	CONTRATO TC-LPN-001-2021	FECHA DE INICIO	PLAZO	FECHA DE TERMINACION



ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO No. TC-LPN-001-2021 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES, CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCRIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS CELEBRADO ENTRE TRANSCRIBE S.A. Y UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2021 integrada por COOVIAM CTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA.

COSTO TOTAL	COSTO MENSUAL	Mayo 17 de 2021	6 Meses	NOV 17-2021
\$931.909.990	\$ 155.318.331	UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2021		

Teniendo en cuenta que se realizó modificación del servicio del 01 de Enero de 2022 al 13 de Febrero de 2022, se genera el siguiente balance:

SERVICIO	TARIFA / MES	% VARIABLE PROPORCIONALIDAD	VALOR / MES	% GASTOS ADMON / SUPERVISIO N	VALOR GASTOS ADMON / SUPERVISIO N	MODALIDAD	TARIFA + Ays	valor total + otros Impuestos Distritales	BASE GRAVABLE DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR
24 HORAS	\$ 8.800.000	100%	\$ 8.800.000	10%	\$ 880.000	MEDIO HUMANO CON ARMA	\$9.680.000	\$9.753.149	\$ 975.315	\$ 185.310	\$9.938.458	5	\$ 49.692.292
SERVICIO DE 6: 00 PM A 6:00 AM)	3 HORAS DIURNAS (6:00 PM A 9:00 PM)	55,97%	\$ 985.072	10%	\$ 98.507	MEDIO HUMANO CON ARMA	\$1.083.579	\$1.091.767	\$ 109.177	\$ 20.744	\$1.112.511	8	\$ 8.900.088
	9 HORAS NOCTURNA S (9:00 PMA 6:00 AM)	44,03%	\$ 3.874.640	10%	\$ 387.464	MEDIO HUMANO CON ARMA	\$4.262.104	\$4.294.311	\$ 429.431	\$ 81.592	\$4.375.903	8	\$ 35.007.226
9 HORAS NOCTURNAS (9:00 PM A 6:00 AM)	\$ 8.800.000	44,03%	\$ 3.874.640	10%	\$ 387.464	MEDIO HUMANO CON ARMA	\$4.262.104	\$4.294.311	\$ 429.431	\$ 81.592	\$4.375.903	5	\$ 21.879.516
VALOR TOTAL MES												\$ 115.479.123	
valor dia												\$ 3.849.304	
Días (01 de Enero a 13 de Febrero)												43	
VALOR TOTAL												\$ 165.520.076	

PERIODO	PLAZO	VALOR
17 de Mayo a 16 de Noviembre de 2021	6 MESES	\$ 931.909.990
17 de Noviembre de 16 de Diciembre de 2021	1 MES	\$ 155.318.331
17 de Diciembre a 31 de Diciembre de 2021	14 días	\$ 72.481.887
Servicio 1 de Enero de 2022 a 13 de Febrero de 2022 de acuerdo a nueva programación	1MES y 13 DIAS (de acuerdo a analisis)	\$ 165.520.076
VALOR TOTAL A 13 DE FEBRERO DE 2022		\$ 1.325.230.284
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO		\$ 1.394.434.950
SALDO O DIFERENCIA		\$ 69.204.666

Teniendo en cuenta los recursos disponibles equivalentes a los \$69.204.666; producto de la reprogramación realizada el 01 de Enero de 2022, y realizando la modificación en el alcance del objeto del contrato, respecto a los servicios y la intensidad horaria en cada uno de ellos se procede a lo siguiente:



ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO No. TC-LPN-001-2021 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES, CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCRIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS CELEBRADO ENTRE TRANSCRIBE S.A. Y UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2021 integrada por COOVIAM CTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA.

SERVICIO	TARIFA / MES	% VARIABLE PROPORCIONALIDAD	VALOR / MES	% GASTOS ADMON / SUPERVISIO N	VALOR GASTOS ADMON / SUPERVISIO N	MODALIDAD	TARIFA + AyS	valor total + otros Impuestos Distritales	BASE GRAVABLE DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	
24 HORAS	\$ 8.800.000	100%	\$ 8.800.000	10%	\$ 880.000	MEDIO HUMANO CON ARMA	\$9.680.000	\$9.753.149	\$ 975.315	\$ 185.310	\$9.938.458	5	\$ 49.692.292	
SERVICIO DE 6: 00 PM A 6:00 AM)	3 HORAS DIURNAS (6:00 PM A 9:00 PM)	\$ 8.800.000	55,97%	\$ 985.072	10%	\$ 98.507	MEDIO HUMANO CON ARMA	\$1.083.579	\$1.091.767	\$ 109.177	\$ 20.744	\$1.112.511	8	\$ 8.900.088
	9 HORAS NOCTURNAS (9:00 PM A 6:00 AM)	\$ 8.800.000	44,03%	\$ 3.874.640	10%	\$ 387.464	MEDIO HUMANO CON ARMA	\$4.262.104	\$4.294.311	\$ 429.431	\$ 81.592	\$4.375.903	8	\$ 35.007.226
9 HORAS NOCTURNAS (9:00 PM A 6:00 AM)	\$ 8.800.000	44,03%	\$ 3.874.640	10%	\$ 387.464	MEDIO HUMANO CON ARMA	\$4.262.104	\$4.294.311	\$ 429.431	\$ 81.592	\$4.375.903	5	\$ 21.879.516	
VALOR TOTAL MES												\$ 115.479.123		
valor dia modificado												\$ 3.849.304		
Días (14 febrero a Marzo 02 de 2022)												17		
VALOR TOTAL												\$ 65.438.170		

Por lo tanto el valor de los 17 días quedan cubiertos con los recursos dejados de ejecutar por efecto de la modificación del servicio del 01 de Enero de 2022 al 13 de Febrero de 2022, quedando incluso un saldo a favor de la Entidad, equivalente a los **\$ 3.766.497** (Tres millones setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete pesos mcte)

El valor del servicio por los 17 días se cancelará mediante Un solo (01) pago correspondiente al periodo comprendido del 13 de Febrero de 2022 hasta el 02 de Marzo de 2022, equivalente a Diecisiete (17) días del 2022, por un valor de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS MCTE (\$ 65.438.170) IVA incluido, mediante un pago, una vez vencido ese plazo de 17 días, de acuerdo a los valores consignados en la propuesta presentada por el contratista con los valores ajustados por el Servicio de la SUPERVIGILANCIA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas respectivas, previa certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, quien verificara el cumplimiento de las obligaciones contractuales y certificación de pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

Teniendo en cuenta que no se trata de dineros adicionales, no se tiene la necesidad de realizar el análisis del 50% de las adiciones que se suscriban.

1. GARANTIAS:



ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO No. TC-LPN-001-2021 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES, CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y UNION TEMPORAL CARIBE SEGURO C/T 2021 integrada por COOVIA CTA Y TAC SEGURIDAD LIMITADA LTDA.

El contratista deberá ampliar los valores asegurados y la vigencia de los mismo en la póliza N° CSC-100011868 expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, a favor de Transcaribe S.A, de acuerdo a lo estipulado en el contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Interna y Externa.

2. DEMÁS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO:

Las estipulaciones contenidas en el contrato y en los demás documentos contractuales que no serán modificados expresamente mediante el otro sí que se suscriba, continuarán vigentes y sufrirán los efectos legales y contractuales que de ella se deriven.

Cartagena de Indias, D. T y C., Febrero de 2022.

JOSE SENEN TORRES HERRERA

Director Técnico de Planeación e Infraestructura
Supervisor del Contrato